



DEPENDENCIA:

PRESIDENCIA MUNICIPAL

SECCION:

PRESIDENCIA

ASUNTO: PROPUESTA DE TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES

MAINERO, TAM. 10 DE SEPTIEMBRE DE 2013.

LIC.CARLOS ERNESTO SOLIS GOMEZ
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE COORDINACION POLITICA DEL
H.CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
CD.VICTORIA

EL QUE SUSCRIBE C.MARTIN IRINEO TOVAR GONZALEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MAINERO ,ESTADO DE TAMAULIPAS, POR MEDIO DE LA PRESENTE ANEXO LA PROPUESTA DE TABLA DE VALORES UNITARIOS DE TERRENOS,CONSTRUCCIONES Y LOS COEFICIENTES DE INCREMENTO Y DE DEMERITO QUE SIRVAN DE BASE PARA LA DETERMINACION DE VALOR CATASTRAL DE PREDIOS URBANOS, SUBURBANOS, CENTROS DE POBLACION DE ORIGEN EJIDAL, CONGREGACION Y DEMAS LOCALIDADES ASI COMO LOS PREDIOS RUSTICO DEL MUNICIPIO DE MAINERO TAMAULIPAS,PARA EJERCICIO FISCAL 2014.

SIN MAS POR EL MOMENTO APROVECHO LA OCASION PARA ENVIARLE UN CORDIAL SALUDO.

"SUFRAGIO RECLECCION"

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL

C.MARTIN IRINEO TOWAR GONZALEZ

COMBRESO DEL ESTADO

10 SET. 2013



PROPUESTA DE TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE TERRENOS Y CONSTRUCCIONES Y LOS COEFICIENTES DE INCREMENTO Y DE DEMERITO QUE SERVIRAN DE BASE PARA LA DETERMINACION DEL VALOR CATASTRAL DE PREDIOS URBANOS, SUBURBANOS, CENTROS DE POBLACION DE ORIGEN EJIDAL, CONGREGACIONES Y DEMAS LOCALIDADES, ASI COMO DE LOS PREDIOS RUSTICOS DEL MUNICIPIO DE MAINERO, TAMAULIPAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2014.

Artículo 1°. Se ratifican para el ejercicio fiscal 2014 la tabla de valores unitarios de suelo y construcciones, y los coeficientes de incremento y de demérito del actual ejercicio fiscal 2014, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades, así como de los predios rústicos del Municipio de Mainero, Tamaulipas, contenidos en las siguientes tablas especificadas:

I. PREDIOS URBANOS

A) TERRENOS

Valores unitarios para Terrenos Urbanos por m² expresados en pesos según su ubicación:

- 1 ZONA HABITACIONAL BUENO \$ 110.00
- 2 ZONA HABITACIONAL MEDIO \$ 90.00
- 3 ZONA HABITACIONAL ECONÓMICO \$ 60.00
- 4 ZONA HABITACIONAL POPULAR \$ 40.00
- 5 ZONA HABITACIONAL PRECARIA \$ 20.00

Para la práctica de la valuación catastral de los terrenos urbanos ubicados en el Municipio, se aplicarán los presentes valores unitarios, tomándose en cuenta para la determinación del valor catastral de los inmuebles la importancia e influencia de los siguientes elementos:

- a) Características de los servicios públicos, infraestructura y equipamiento urbano;
- b) Tipo de desarrollo urbano y su estado físico, en el cual deberá considerar el uso actual y potencial del suelo, y la uniformidad de los inmuebles edificados, sean habitacionales, comerciales o industriales, así como aquellos de uso diferente;
- c) Condiciones socioeconómicas de los habitantes;
- d) Las políticas de ordenamiento y regulación territorial y desarrollo urbano del Municipio, y
- e) Las características geológicas y topográficas, así como los factores de incremento o demérito, que afecten su valor de mercado.

COEFICIENTES DE DEMÉRITOS E INCREMENTOS PARATERRENOS URBANOS

1.- Demérito o disminución del valor

A) FACTOR DE FRENTE:

Predios con frente menor de 7 metros lineales Factor de demérito

- 6 metros lineales, 0.95
- 5 metros lineales. 0.90
- 4 metros lineales, 0.85
- 3 metros lineales. 0.80
- 2 metros lineales, 0.70
- 1 metro lineal, 0.60
- B) Predios con frente menor de un metro e interiores: Factor de demérito 0.50

C) FACTOR DE FONDO:

Predios con profundidad de más de 35 metros lineales: Factor de demérito

- 40 metros lineales. 0.90
- 45 metros lineales, 0.85
- 50 metros lineales, 0.80
- 60 metros lineales. 0.75
- D) FACTOR DE DESNIVEL: predios con pendientes fuertes: Factor de demérito 0.85
- E) Factor de terreno resultante: Predios con superficie mayor de 500 m²: 0.70 al terreno restante
- 2.- Méritos o incrementos de valor de terreno

Factor de posición del terreno en la manzana:

Incremento por esquina Comercial de primera. Factor 1.25

Comercial de segunda. 1.20





Habitacional primera. 1.15 Habitacional segunda. 1.10

B) CONSTRUCCIONES

Valores unitarios para tipos de Construcción por m² expresados en pesos:

01 CONSTRUCCIÓN MUY BUENA. \$ 2,000.00

02 CONSTRUCCIÓN BUENA. \$ 1,000.00

03 CONSTRUCCIÓN MEDIA. \$ 500.00

04 CONSTRUCCIÓN ECONÓMICA. \$ 300.00

05 CONSTRUCCIÓN POPULAR. \$ 100.00

Para la práctica de la valuación catastral de las construcciones ubicadas en el Municipio, se aplicarán los presentes valores unitarios, tomándose en cuenta para la determinación del valor de la construcción los factores siguientes:

a) Uso y calidad de la construcción;

b) Costo y calidad de los materiales de construcción utilizados, y

c) Costo de la mano de obra empleada.

LOS VALORES UNITARIOS PARA TIPOS DE CONSTRUCCIÓN ANTERIORES SE DEMERITARÁN DE ACUERDO A SU ESTADO DE CONSERVACIÓN.

El factor por estado de conservación demerita el valor de las construcciones considerando el nivel de deterioro que presenta la edificación, en relación con el mantenimiento que se le ha proporcionado a fin de conservarla lo más parecida posible a su estado original.

ESTADO DE CONSERVACIÓN FACTOR

BUENO 1.00 REGULAR 0.85 MALO 0.70

RUINOSO 0.30

DESCRIPCIÓN DEL ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES

BUENO: Es aquella en que por razón del tiempo en que se efectuó la construcción, ésta ha sufrido un deterioro natural, a pesar de haber tenido un mantenimiento adecuado. Está en perfectas condiciones para realizar la función del uso que le corresponde y su calidad o clase a la que pertenece.

REGULAR: Es aquella en la cual la construcción no ha tenido mantenimiento o éste ha sido deficiente, provocando una apariencia deteriorada en todos sus acabados, tales como aplanados, pinturas, lambrines, pisos y fachadas, así como en sus instalaciones eléctricas, hidráulicas, especiales y en sus elementos complementarios, tales como herrería, carpintería, vidriería.

MALO: Es aquella en la cual la construcción además de presentar deterioros, tiene problemas adicionales por ausencia total de mantenimiento y de uso descuidado, que se puede apreciar por la destrucción parcial de algunos de sus elementos constructivos, instalaciones, acabados y complementos, pero continúa siendo habitable, aún cuando sea en condiciones precarias.

RUINOSO: Es aquella en la cual la construcción por su estado de conservación representa un riesgo grave y no es recomendable su habitabilidad. (elementos estructurales fracturados, partes destruidas, losas caídas, entre otros).

II. LOCALIDADES Y ASENTAMIENTOS HUMANOS DE LOS EJIDOS

VALORES UNITARIOS EXPRESADOS EN PESOS POR M2 PARA

TERRENOS ALEDAÑOS A LA ZONA URBANA

VALOR POR M²

DE \$ 5.00 A \$ 10.00

VALOR UNITARIO EXPRESADO EN PESOS POR M2 PARA TERRENOS

DE LA CONGREGACIÓN DE MAGUEYES Y LAS PUENTES.

Valor unitario de Construcción por m² expresados en pesos:

VALOR POR M²

\$40.00

VALOR POR M²

\$ 100.00

VALORES UNITARIOS PARA LOCALIDADES EJIDALES POR M² EJIDO TERRENO CONSTRUCCIÓN

LA GLORIA \$ 20.00 \$ 60.00 EJIDO GUADALUPE MAINERO \$ 20.00 \$ 60.00





EJIDO LAS PUENTES \$ 20.00 \$ 60.00

EJIDO EMILIANO ZAPATA \$ 10.00 \$ 50.00

EJIDO JOSÉ MA. PINO SUAREZ \$ 10.00 \$ 50.00

EJIDO CONRADO CASTILLO \$ 10.00 \$ 50.00

EJIDO JOSÉ DELGADO \$ 10.00 \$ 50.00

EJIDO VÁZQUEZ GÓMEZ \$ 10.00 \$ 50.00

EJIDO BELISARIO DOMÍNGUEZ \$ 5.00 \$ 40.00

EJIDO SAN LUIS HIDALGO \$ 5.00 \$ 40.00

EJIDO FRANCISCO I. MADERO \$ 5.00 \$ 40.00

EJIDO BOREAL CENTRAL \$ 5.00 \$ 40.00

EJIDO LA YERBABUENA \$5.00 \$40.00

EJIDO VENUSTIANO CARRANZA \$ 5.00 \$ 40.00

EJIDO SAN FERNANDO \$5.00 \$40.00

III. PREDIOS RÚSTICOS

Tabla de valores unitarios expresados en pesos por Hectárea:

USO DEL SUELO VALOR POR HA.

RIEGO \$ 8,000.00

TEMPORAL \$ 5,000.00

PASTIZAL \$ 3,000.00

AGOSTADERO \$ 2,000.00

FORESTAL \$ 550.00

CERRIL \$ 300.00

COEFICIENTES DE INCREMENTO Y DEMÉRITO DEL VALOR PARA TERRENOS RÚSTICOS A) TERRENOS CON UBICACIÓN: FACTOR

Excelente 1.15

Favorable 1.00

Regular 0.90

Desfavorable 0.80

B) TERRENOS CON ACCESO:

Bueno 1.15

Regular 1.00

Malo 0.85

C) TERRENOS PEDREGOSOS:

Mínima 1.00

Moderada 0.90

Alta 0.75

Excesiva 0.65

D) TERRENOS CON EROSIÓN:

Mínima 1.00

Moderada 0.90

Severa 0.75

E) TERRENOS CON TOPOGRAFÍA:

Semiplana 1.00

Inclinada media 0.95

Inclinada fuerte 0.80

Accidentada 0.75

F) ACCESO A VÍAS DE COMUNICACIÓN:

Colindantes a caminos federales y estatales 1.15

Colindantes a ríos, arroyos, presas y lagunas 1.10

Colindantes a menos de 2.5 Km. de vías de comunicación 1.05

G) TERRENOS SALITROSOS: 0.60

H) SITUACIÓN JURÍDICA DE LA TENENCIA DE LA TIERRA:

Propiedad privada 1.00

Ejidal 0.60

Posesión 0.60

Los valores unitarios para tipos de construcción prevista para los predios urbanos, se aplicarán a las





construcciones edificadas en el suelo o terreno rústico. Se exceptúan las construcciones enunciadas en el artículo 105, fracción VI del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en relación con el artículo 107 del propio Código de la base gravable para los predios rústicos.

Artículo 2°. Para la determinación del valor catastral de los predios suburbanos ubicados en localidades sin estudio técnico, así como de nuevos predios producto del fraccionamiento o subdivisión de los existentes y en general los que no queden comprendidos en este Decreto, el Ayuntamiento determinará valores catastrales provisionales como lo establece la Ley de Catastro para el Estado de Tamaulipas.

TRANSITORIO

Artículo Único. El presente Decreto entrará en vigor el día 1 de enero del año 2014 y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.



Acta 32 ordinara En mainero ramoulipas del duci miercoles is de mayo del 2013 a las 9:00 Am del doa en miso

Reunidos en el salon de juntas, uhicado dentro de las instala ciones que ocupa la presidencia municipal en 46. Luis Echeverria 46 de meixo son de la cabecara municipal Reunidos los cic

Dresidente auricipal Matten Lineo rower Genzalez sindico unicipal leanuel Bricero Lopez 1er Regidor Raycel sanchez podrigoez 200 peaidor Alvero Lune zorres 3cr pequidor Santiago Lune Puente 410 peqidor wendy Livibeth terma Rucina 500 Regider Mosting Gauna cervantes 6 to Deardon Donvela edoth Henrandez Udlalabos

Como primer punto: se lleve acabo el pase de losta a los integrantes del H. Ayuntamiento

como siquiente punto:

El presidente municipal le solicità al secretario del Aqunter miento le de lecture al acte anterior para su aprobación

Acucepas

de presidente acontipal da aconocer que se avecinan las campañas, políticas por lo que da aconocer, para los integra - intesy trabajadores de este Administración no pueden hacer pro celitismo en horario de trabajo ni en vehiculos oficiales de Lunes a viernes de Qioo Au a 3:00 pm, despues de este horario pueden acompañar asu simpatizante, que dando Aprobado docho acueldo.

Se ratifica la table de valores unitarios de terrenos y construcciones y los coeficientes y de demeritos del año 2013 para el ejercicio Piscal 2014 la cual se cinera a la presente acta

	•		
tion that the state of the section is a second with the section of	F) 83		
	No habiendo otro asonto que tratar se da por fermence de		
name of the water two terms of the same	la reunion de cabildo si	endo las 10:00 del mismo doci y	
	mes de mayo 2013		
man and the control of the second and the control of the second and the second an	Firm	ncen	
	Propidental aunicipal	sindico kunicipal	
	Wall !	011	
	1 1/1/1/2	Hacel 3	
	Concretion taked rower Gonza	lez a manue (Bricero Lopez	
of the graph matter program and a supercount dense. It	Charles Fixed Cook Conce	et le manuel isineerio supers	
The second second second second second	Becretario del Avundamiento		
	201111111111111111111111111111111111111		
	Contos Albelto esciceno Estrada		
	1 es pequidor	eto peopidor	
	Roquel & anches R.	Buck	
	(Boggel Sanchez bodriquez	C. pluaro Luna Torres	
	(a car que		
of the contract of the contrac	3cs negidor	4 to 11-	
	all	4 to peqidor	
	A HILL	<u>Quas</u>	
	777		
	a Santiago Luna puebte	C. Wendy L. Lenna Querre	
	All controls to the control of the c		
	5to Degidor	6 to pequão	
nama province (a. 16 - 17 day que con missoanne	Martina Gauna C.	Daniela E Hdz V.	
(1)	C- morting Rouna Convertes	a Dancela E Herrodez Villalohai	
		6	
Constitution of the second second second second second second			